

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA COCIBOLCA, R. L.
(COOPAC, R. L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 003-2021-PJ-RI-MEFCCA, aprobada el 24 de junio de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

CERTIFICACIÓN

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RIVAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 030 se encuentra la **Resolución No. 003-2021-PJ-RI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2021-PJ-RI-MEFCCA**, Rivas, veintidós de Junio del año dos mil veintiuno, las cuatro de la tarde, en fecha once de Junio del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA COCIBOLCA, R. L. (COOPAC, R. L.)** con domicilio social en el Municipio de San Jorge, departamento de Rivas. Se constituye a las tres de la tarde del día veintiuno de Abril del año dos mil veintiuno. Se inicia con trece (13) asociados, trece (13) hombres, cero (0) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 13,000 (trece mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,000 (cuatro mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA COCIBOLCA, R. L. (COOPAC R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Anderson José Solís Silva**; Vicepresidente (a): **Alfredo Martín Centeno Arguello**; Secretario (a): **Víctor Manuel Bustos Siezar**; Tesorero (a): **Felipe Ramón Galarza López**; Vocal: **Eduardo José Aguilar Abarca**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba**, Delegada Departamental. (**Hay un sello**). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos. (f) **Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental**.